



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Resolución Administrativa NO.04/2020

Procedimiento de Urgencia

Servicio de “Desinfección Electroestática contra el Covid-19 (Fumigación)”, de todas las áreas de la Institución.

CONSIDERANDO: Que el brote infeccioso del Corona Virus (Covid-19), declarado Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), está causando graves daños a la salud de la población y a la vida económica y social tanto en nuestro país como alrededor del mundo.

CONSIDERANDO: Que una de las medidas más eficaces para contener la expansión del Covid-19, recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), consiste en limitar severamente la aglomeración de personas para prevenir el contagio masivo o la trasmisión comunitaria, lo que quiere establecer restricciones a la libertad de tránsito y a la libertad de asociación y reunión.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) de marzo del presente año dos mil veinte (2020), el Presidente Danilo Medina Sánchez, mediante Decreto No.134-20, declaró en estado de emergencia todo el territorio nacional en virtud de la autorización otorgada por el Congreso Nacional mediante la resolución número 62-20, del 19 marzo del 2020.

CONSIDERANDO: Que la actual situación de estado de emergencia en que se encuentra el país por la crisis, hace imperativo proteger la integridad de todos los ciudadanos, incluyendo los servidores públicos.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de marzo del cursante año dos mil veinte (2020), el Ministro de Administración Pública, a través de la Resolución 059-2020, en su artículo primero, establece los órganos de la administración pública que deben cerrar sus actividades para el público por completo, dentro de las cuales se encuentra el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCYT).

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de abril del 2020, el Ministro Administrativo de la Presidencia, mediante oficio PR-IN-2020-7076, solicitó la incorporación a las labores oficiales, a partir del lunes 27 de abril del presente año, de los titulares y un personal mínimo en las diferentes áreas que conforman las Instituciones.

CONSIDERANDO: Que desde el 22 de marzo del presente año, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), cesó sus actividades por completo al público, en consideración para reanudar sus actividades, se hace necesario realizar todas las diligencias de lugar, a los fines de que las instalaciones sean desinfectadas para que los servidores públicos que allí laboran puedan realizar sus actividades en confianza y sin peligro.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Compras y Contrataciones, recibe la solicitud que le hiciera la Dirección Administrativa, al Despacho a través del oficio DA-0428, para el servicio de **“Desinfección Electroestática contra el Covid-19 (Fumigación)”, de todas las áreas de la Institución.**

CONSIDERANDO: Que analizada la solicitud de la Dirección Administrativa, se comprobó que no era posible reanudar las labores el 27/4/2020, sin antes realizar la desinfección de las instalaciones del MESCYT; sin embargo, visto el mandato del administrativo de la presidencia, y la necesidad continuar dando servicio al público, hemos determinado que para llevar a cabo la apertura de la institución se hace necesario realizar un proceso de urgencia.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones, luego de revisar la documentación que sirve de base a la solicitud de la Dirección Administrativa, comprueba que ciertamente el procedimiento correcto sería la realización de un proceso de Compra Menor, y al mismo tiempo evidencia que resulta imposible la ejecución de este proceso bajo esa modalidad por cuestiones de tiempo, por lo que recomienda, el procedimiento de urgencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 2 del Reglamento de Aplicación 543-12, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, establece: **Situaciones de Urgencia**; se iniciará con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

VISTO: El Decreto 134-20, de fecha 19 de marzo del 2020, emitido por el Congreso Nacional.

VISTA: La Resolución 059-2020, de fecha 20 de marzo del 2020, que determina los entes y órganos de la Administración Pública que deben cerrar o permanecer abiertas con actividades al mínimo para prevenir y mitigar los efectos de la pandemia del corona virus.

VISTO: El oficio PR-IN-2020-7076 reintegración parcial a labores oficiales.

VISTA: La Ley 340-06, sobre compras y contrataciones.

VISTO: El oficio DA-0428-002, d/f 28 de abril.

Por las razones expuestas anteriormente, procede a emitir la siguiente Acta Administrativa.

ACTA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se solicita al Departamento de Compras y Contrataciones, del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), realizar los trámites necesarios a los fines de realizar un procedimiento de urgencia, para la contratación de una empresa que pueda realizar el servicio de **“Desinfección Electroestática contra el Covid-19 (Fumigación)”**, de todas las áreas de la Institución.

SEGUNDO (2): SE ORDENA notificar la presente Acta Administrativa, en la forma que la ley establece.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

DRA. ALEJANDRINA GERMAN
Ministra

